



BASES DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA 2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”

1.- ANTECEDENTES GENERALES

Este verano, el Club de Campo de La Pintana, ubicado en Avenida Santa Rosa número 10.812, abre sus puertas a una de las temporadas más esperadas del año: ¡la temporada de piscina! Este espacio, conocido por su ambiente familiar y sus amplias áreas verdes, es un oasis de diversión y descanso en medio de la ciudad. El club ofrece un entorno inigualable para todos aquellos que desean escapar del calor y disfrutar de la naturaleza sin alejarse demasiado.

La piscina del Club de Campo de La Pintana es el corazón de este espacio. Con una extensión perfecta para nadar, relajarse y refrescarse, es ideal para recibir tanto a familias como a grupos de amigos que buscan un lugar seguro y cómodo donde pasar sus días de verano. Además, sus instalaciones bien mantenidas y áreas sombreadas alrededor de la piscina ofrecen un lugar ideal para descansar entre chapuzones.

Durante la temporada de verano, el Club de Campo de La Pintana busca emprendedores innovadores que quieran instalar sus foodtrucks en el recinto. Esta es una excelente oportunidad para quienes deseen dar a conocer sus productos a una amplia audiencia, pues cada día el club recibe numerosos visitantes que buscan disfrutar de una experiencia completa de entretenimiento y gastronomía en un solo lugar. La presencia de foodtrucks en el club enriquecerá aún más la experiencia de los visitantes, permitiéndoles disfrutar de una oferta variada de comidas y bebidas refrescantes.

Beneficios de instalarse en el Club de Campo de La Pintana:

- a) Gran afluencia de público: La piscina es uno de los principales atractivos del verano, lo que asegura una alta concurrencia de visitantes.
- b) Ambiente familiar y seguro: El club se ha ganado la confianza de la comunidad como un espacio seguro y adecuado para toda la familia.
- c) Visibilidad y posicionamiento: Los emprendedores tendrán un espacio privilegiado para la venta de sus productos.

2.- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN



Podrán participar residentes de las distintas comunas de la Región Metropolitana, y deberán adjuntar en su postulación al menos 3 (tres) fotografías donde se identifique claramente el *Foodtruck* postulado, la carta o menú a ofertar y fotografía de algún producto a comercializar.

3.- CONDICIONES DE LOS ESPACIOS

Los espacios destinados de Food Trucks a los que podrán postular los interesados, son los que a continuación se señalan y en los términos que se indican:

- **Food Trucks: 4 ubicaciones.**

Número de ubicación	Alimentos Autorizados para Vender
1	PAPAS FRITAS, COMPLETOS; PIZZAS, VARIEDADES DE SANDWICH Y BEBIDAS
2	FRITURAS EN GENERAL; PAPAS FRITAS: EMPANADAS; HANDROLL; POLLO CRISPY, ETC
3	JUGOS NATURALES, HELADOS, BATIDOS, POSTRES, DULCES Y PASTELES, CABRITAS, ALGODÓN DE DULCE, WAFFLES Y CHURROS
4	COMIDA SALUDABLE, VEGETARIANA, VEGANA, VARIEDAD DE ENSALADAS; FAJITAS; JUGOS; BEBIDAS

- Cada Food truck deberá contar con una persona dedicada exclusivamente a la recaudación de dineros en caja. El número máximo de personas permitido para trabajar en cada Food truck es de 4 personas, incluido el cajero (a).
- Queda prohibido el uso de horno microondas, hornos eléctricos, hervidores eléctricos, y todo equipamiento que pueda generar sobre consumos y desequilibrio de fases. Se podrá utilizar gas licuado (cocinillas y hornos industriales).
- La implementación de los Food truck corre por cuenta del locatario quien debe proveerse en caso de tener interés, de: mesones, sillas; además de todos los implementos para mantener el aseo y la higiene del local. Será responsabilidad de cada locatario la difusión y promoción de sus productos.
- En relación a la vestimenta los manipuladores de alimentos y líquidos deberán usar delantal o pechera blanca, guantes desechables, mascarilla y malla para el cabello.



Además, se exigirá un dispensador de jabón desinfectante, que deberá ser de uso obligatorio para quienes manipulan alimentos.

- e) Los alimentos deberán ser entregados al público en envases desechables y los bebestibles en vasos plásticos.
- f) Se autorizará la venta de comestibles, debiéndose cumplir con la normativa vigente sobre manejo de alimentos y condiciones que deben cumplir los manipuladores de los mismos, como por ejemplo mantener especialmente la cadena de frío de los productos alimenticios.
- g) Cada locatario deberá llevar todo su mobiliario.
- h) Cada locatario deberá asistir obligatoriamente a una capacitación impartida por el administrador del Club de Campo. Los locatarios que no asistan a esta capacitación no podrán hacer uso del local asignado.
- i) Cada locatario debe contar con Iniciación de Actividades en SII y por tanto, deberá regularizar patente en el municipio y efectuar procedimiento ante SII de pago de impuestos por la actividad, además de timbrar sus boletas si cuentan con ellas para la actividad que desarrollen.
- j) Cada locatario deberá respetar y cumplir con las disposiciones sanitarias de manipulación de alimentos establecidas al momento de la fiscalización efectuada por la Seremi de Salud los días del evento.
- k) El *foodtruck* que postule deberá obligatoriamente contar con TE1 aprobado (SEC), un consumo de energía eléctrica autónomo, además de tener estanque propio de agua y sistema de desagüe.
- l) Cada locatario deberá contar un extintor de 10 kilos ABC multipropósito con certificación al día.

4.- MAPA DE UBICACIÓN DE LOCALES

Con la finalidad que el oferente pueda tener claridad de la ubicación del stand, puesto o zona a la que postula, a continuación, se presenta el mapa del evento, el que tiene carácter de referencias y puede sufrir modificaciones.



- Quienes se adjudiquen una ubicación, deberán efectuar los pagos de impuestos y derechos correspondientes según las leyes y ordenanzas vigentes.

5.- CRONOGRAMA DE TEMPORADA DE PISCINA CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA.

Fechas de funcionamiento	: Temporada de piscina
Lugar	: Avenida Santa Rosa número 10.812
Horarios venta de productos	: 10:00 a 18:00 hrs



6.- CRONOGRAMA DE CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS	FECHAS
Publicación de Bases en la página web de la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana, www.pintanadeportes.cl y Facebook institucional @pintanadeportes	- 20 de noviembre de 2024
Cierre postulaciones	- 29 de noviembre de 2024
Evaluación de postulaciones	- 02 de diciembre de 2024
Entrega de Resultados	- 04 de diciembre de 2024
Pago de Derechos (Tesorería Municipal)	- Del 05 al 09 diciembre
Instalación Club de Campo	- 10 de diciembre de 2024

7.- PROCESO DE POSTULACIÓN

7.1.- RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES

El plazo de postulación vence impostergablemente el 29 de noviembre de 2024 a las 19:00 horas.

7.2.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Los interesados, para efectos de esta convocatoria, podrán ingresar su postulación mediante la entrega de su documentación en las oficinas de la Corporación de Deportes de La Pintana (Ciudad de México N° 1589), en sobre cerrado y caratulado, según siguiente detalle: **“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA 2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”**, con la identificación del postulante (Nombre completo, RUT, teléfono, dirección, y correo electrónico).

8.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA POSTULACIÓN

8.1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se deberá incluir en la postulación, la siguiente documentación que determinará su admisibilidad:

- a) Individualización del postulante (Anexo N° 1).
- b) Copia de cédula de identidad o Rut del postulante, por ambos lados.
- c) Documento que acredite domicilio del postulante.



- d) Declaración jurada que debe ser completada y firmada por el postulante (Anexo N°2).
- e) Identificación del tipo stand al que postula el interesado (Anexo N° 3)
- f) Declaración jurada que debe ser completada y firmada por el postulante (Anexo N°4).
- g) Declaración jurada que debe ser completada y firmada por el postulante (Anexo N°5).
- h) Fotografías del foodtruck
- i) Menú y precios de los productos a vender

9.- EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La Corporación Municipal de Deportes de La Pintana designará una Comisión Evaluadora integrada por el Administrador del Polideportivo; el Asesor Jurídico y por un funcionario del departamento de Finanzas y Recursos Humanos, quienes estudiarán y analizarán cada una de las ofertas a objeto de emitir el respectivo Informe Final de Evaluación el que contendrá la propuesta de adjudicación dirigida a la Directora Ejecutiva. Se propondrá la postulación que haya obtenido mejor evaluación una vez ponderados los criterios de evaluación.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas de acuerdo al tipo de stand al que postula y conforme a los siguientes criterios:

a) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA UBICACIÓN FOOD TRUCK

Criterio	Indicador	Puntaje	Asignado
Participación en programas de la Municipalidad de La Pintana para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos	El postulante presenta certificados emitidos por la Subdirección de Desarrollo Económico que acreditan su participación en instancias municipales para fortalecer las actividades comerciales locales y emprendimientos.	10	
	El postulante presenta certificados de programas de fortalecimiento de los emprendimientos locales emitidos por otra Municipalidad	5	
	No presenta certificados	0	



Experiencia en festivales o eventos similares donde se comercialicen alimentos y bebestibles	Más de 6 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	30
	Participación entre 4 y 5 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia	20
	Participación entre 1 y 3 eventos. Postulante acreditará su participación presentando certificados, pagos de derechos u otro documento que corrobore su experiencia.	10
	No presenta experiencia	0
Experiencia en servicios gastronómicos, banquetería o coctelería	Más de 6 años. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	30
	4 a 6 años de experiencia. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	20
	1 a 3 años de experiencia. Postulante acreditará con currículum detallado o certificado de iniciación de actividades de SII.	10
	No presenta experiencia o es menor a un año	0

Los postulantes que obtengan los más altos puntajes serán seleccionados.

En caso de empate al evaluar postulaciones, se considerarán como criterios de desempate, en orden de prelación: el factor Experiencia en festivales o eventos similares donde se comercialicen alimentos y bebestibles (quedando en primer lugar quien haya obtenido el mayor puntaje). Si aún persiste el empate, se aplicará el puntaje obtenido en Experiencia en servicios gastronómicos, banquetería o coctelería y de mantenerse esta situación se tomará en consideración el puntaje Patentes y formalización. En última instancia, será el azar, mediante un sorteo (tómbola)

11.- ADJUDICACIÓN

Una vez aprobada la propuesta de adjudicatarios por la Directora Ejecutiva, se procederá con la tramitación del respectiva Resolución, el que será publicado en la página web de la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana, www.pintanadeportes.cl, el día señalado en el cronograma.



Por su parte, la Corporación notificará mediante correo electrónico y/o de manera telefónica a los postulantes que resultaron adjudicados.

Se deja establecido que en el Informe de Evaluación deberá considerar una lista de espera de oferentes, el cual se conformará de acuerdo al orden descendiente de los puntajes obtenidos en el puntaje final de la evaluación, ello para el caso de incumplimiento de algunos de los adjudicatarios.

NO SE ACEPTARÁ MÁS DE UNA POSTULACIÓN POR INTERESADO, DE LO CONTRARIO SE DECLARARÁ FUERA DE BASES.

12.- PAGO DE LOS DERECHOS

El adjudicatario, una vez que ha sido notificado que fue seleccionado para participar, deberá proceder con el pago de derechos respectivos estipulados en la Ordenanza sobre derechos municipales en Tesorería de acuerdo a lo indicado en el cronograma del proceso establecido en el punto cinco de las Bases del Concurso.

El no cumplimiento de estos pagos en los plazos señalados, facultará a la Corporación a reasignar la ubicación.

13. PAGO VALOR DEL ESPACIO

El espacio a utilizar por el adjudicatario tendrá un costo diario de **\$30.000 más IVA**, monto que será pagado todos los días martes hasta el término de la temporada, mediante transferencia bancaria a la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana a la siguiente cuenta:

Banco: Bci

N° Cuenta: 10650857

Corporación Municipal de Deportes de La Pintana

RUT: 65.847.840-0

Mail: holivares@pintanadeportes.cl

El adjudicatario a fin de comprometer dicho pago, suscribirá el anexo número 6



14.- ASIGNACIÓN DE UBICACIONES

Una vez certificadas las ubicaciones, la Corporación, convocará a los adjudicatarios a una reunión informativa en la que se asignarán los respectivos puestos dentro del Club de Campo.

15.- DE LA ENTREGA DE LAS UBICACIONES ADJUDICADAS

La fecha de entrega será informada por la Corporación a cada adjudicatario en una reunión de coordinación de carácter obligatoria y cuya fecha será informada oportunamente.

Los adjudicatarios, en los casos que correspondan, deberán pagar el IVA, conforme a las normas establecidas por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Impuestos Internos, y todo otro impuesto fijado por el Servicio de Impuestos Internos o por las normativas legales y reglamentarias vigentes.

16.- ASISTENCIA A REUNIONES DE COORDINACIÓN

Los adjudicatarios deberán asistir a todas las reuniones de coordinación convocadas por la Corporación para garantizar el óptimo desarrollo del evento.

17.- DEBERES DE LOS ADJUDICATARIOS

Es deber y compromiso de cada adjudicatario que participa:

- a) Respetar los días y horario de montaje, funcionamiento y desmontaje
- b) Velar por el bienestar propio y buena convivencia con otros locatarios.
- c) Asistir todos los días de funcionamiento de la Temporada de Piscina del Club de Campo 2024/2025.
- d) Mantener limpio el lugar donde desarrolla su actividad comercial durante todo el desarrollo del evento.
- e) No dejar basura al momento de cierre y /o desmonte de su puesto.
- f) Mantener abastecimiento de productos y ventas al público en forma continua y permanente.
- g) Si se retracta de la adjudicación, debe dar aviso por escrito al Administrador del Club de Campo. Ante ello, la Corporación podrá readjudicar a otro oferente de acuerdo a quienes se encuentran en lista de espera.
- h) Si al adjudicatario le sobreviene una emergencia o imprevisto que le impida su instalación en su puesto deberá dar aviso por escrito al Administrador del Club de Campo, inmediatamente a la situación de contingencia. Ante ello, la Corporación podrá readjudicar a otro oferente.



- i) Respetar los lineamientos estéticos que la Corporación defina y acatar las instrucciones al respecto.

18.- PROHIBICIONES

Estará absolutamente prohibido para los adjudicatarios:

- a) Subdividir el espacio adjudicado.
- b) Arrendar, subarrendar, ceder o transferir el espacio destinado al puesto adjudicado.
- c) Destinar el espacio para otros efectos que no sean los adjudicados.
- d) Autorizar venta clandestina.
- e) Comercializar productos o artículos no relacionados con el puesto adjudicado.
- f) Incumplir normas sanitarias y ambientales.
- g) Arrojar desechos líquidos y sólidos en lugares no autorizados.
- h) Modificar estructuras y espacios y/o realizar conexiones eléctricas clandestinas.
- i) Vender alcohol y cigarrillos

19.- OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El adjudicatario deberá asegurar el aseo permanente del recinto adjudicado.
- b) En materia sanitaria y ambiental, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en las leyes y reglamentación vigente aplicable a este respecto por el Ministerio de Salud
- c) Si por caso fortuito, fuerza mayor, razones climáticas, o causas no imputables a la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana, la temporada fuese postergada, retrasado, cancelada, o cerrada, los adjudicatarios no tendrán derecho a indemnización alguna por esta circunstancia, ni podrán solicitar devolución de los pagos descritos en las presentes Bases.
- d) La Corporación Municipal de Deportes de La Pintana no será responsable de perjuicios que afecten a los adjudicatarios en las relaciones comerciales y ventas que establezcan con sus clientes y en las infracciones que las autoridades competentes eventualmente apliquen con ocasión y durante la actividad comercial del adjudicatario en la temporada de piscina.
- e) La Corporación se exime de responsabilidad por los perjuicios que puedan producirse en los foodtruck, y que deriven de la realización de las actividades en que la que el adjudicatario participe, sean estos robos, hurtos, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua, gas, etc., y siempre que en ellos no puedan ser atribuibles a culpa de la Corporación.

20.- ERRORES U OMISIONES DETECTADAS DURANTE LA EVALUACIÓN



En caso que la Comisión Evaluadora detecte errores, omisiones y/o falta de antecedentes en la postulación de los oferentes podrá solicitar a éstos mediante correo electrónico o llamado telefónico señalado en el Anexo N°1, entre el día 2 y 4 de diciembre de 2024, que subsanen la situación incorporando la información faltante.

21.- CLAÚSULA DE RESPONSABILIDAD POR EVENTUALES DAÑOS A TERCEROS E INCLUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN VIGENTE

La Corporación Municipal de Deportes de La Pintana no se hará responsable por actos u omisiones de los locatarios que puedan generar algún tipo de daño a terceros durante el desarrollo del evento, ni tampoco se hará responsable frente a eventuales incumplimientos por parte de los locatarios de la legislación vigente, como normativas del SII, Seremi de Salud o de otras instituciones.

22.- CONSULTAS E INFORMACIONES

Para formular consultas o aclaraciones respecto de las presentes bases, los interesados pueden escribir un correo electrónico a contacto@pintanadeportes.cl, o bien dirigirse a sus oficinas ubicadas en Ciudad de México 1589, La Pintana.



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA 2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”

1.-NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

2.- RUT INDIVIDUAL O EMPRESA :

3.- RUT REPRESENTANTE LEGAL :

4.- DIRECCIÓN :

5.- TELÉFONO :

6- CORREO ELECTRÓNICO :

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2024



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA
2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- No haber sido condenado, dentro de los dos años anteriores al momento de presentación de la oferta, por prácticas anti sindicales o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- No tener las inhabilidades establecidas en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el cual expresa que, “Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.”
- Conocer y aceptar todas las condiciones y requisitos de postulación, establecidas en el documento en las Bases Administrativas y demás antecedentes del Concurso Público. Asimismo, declaro ser el responsable de la postulación ante la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana y que la información entregada es verídica.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2024

ANEXO N° 3



IDENTIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN A LA QUE POSTULA
“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA
2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DEBE MARCAR CON UNA X LA UBICACIÓN A LA QUE POSTULA (no se aceptará más de una postulación por interesado, de lo contrario se declarará fuera de bases):

- **Food Trucks: 4 ubicaciones.**

Número de ubicación	Alimentos Autorizados para Vender
1	PAPAS FRITAS, COMPLETOS; PIZZAS, VARIEDADES DE SANDWICH Y BEBIDAS
2	FRITURAS EN GENERAL; PAPAS FRITAS: EMPANADAS; HANDROLL; POLLO CRISPY, ETC
3	JUGOS NATURALES, HELADOS, BATIDOS, POSTRES, DULCES Y PASTELES, CABRITAS, ALGODÓN DE DULCE, WAFFLES Y CHURROS
4	COMIDA SALUDABLE, VEGETARIANA, VEGANA, VARIEDAD DE ENSALADAS; FAJITAS; JUGOS; BEBIDAS

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2024



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA
2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- Tener conocimiento que la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana no se hará responsable por actos u omisiones de los locatarios que puedan generar algún tipo de daño a terceros durante el desarrollo del evento, ni tampoco se hará responsable frente a eventuales incumplimientos por parte de los locatarios de la legislación vigente, como normativas del SII, Seremi de Salud o de otras instituciones.
- Asumir los costos en caso de generar algún tipo de daño a terceros durante el desarrollo del evento por actos u omisiones en su calidad de locatario, y de incumplimiento de la legislación vigente.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2024



ANEXO Nº 5

DECLARACIÓN JURADA SUPLENTE

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA
2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- En caso de no ganar la asignación del Food truck, manifiesto mi voluntad de aceptar la adjudicación de otro puesto en la misma categoría, de acuerdo al mecanismo que defina la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana para tales efectos, ya sea considerando al orden de puntaje obtenido o por sorteo público.

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2024



ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SUPLENTE

**“OTORGAMIENTO DE ESPACIOS PARA FOOD TRUCK EN TEMPORADA DE PISCINA
2024/2025 CLUB DE CAMPO DE LA PINTANA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RUT :

TELEFONO :

MAIL :

DECLARA:

- En caso de adjudicar, me comprometo a cancelar semanalmente el valor diario de **\$30.000 más IVA**, correspondiente al uso del espacio para mi Foodtruck, mediante transferencia bancaria a la Corporación Municipal de Deportes de La Pintana a la siguiente cuenta:

Banco: Bci

N° Cuenta: 10650857

Corporación Municipal de Deportes de La Pintana

RUT: 65.847.840-0

Mail: holivares@pintanadeportes.cl

FIRMA POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL
(según sea el caso)

La Pintana, _____ de _____ de 2024